



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11g.

EXPEDIENTE N° 16-6809-/2020-1.-

DECRETO N° 2610.21.006 .-

San Salvador de Jujuy, 07 DIC 2021.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7444/2020, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 06/2020 de fecha 16 de Octubre de 2020, mediante el cual se modifica los Artículos 6º y 13º de la Ordenanza N° 7270/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo operado la promulgación tácita establecida en el Artículo 38º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, se estima conveniente ordenar el dictado de la publicación de la presente Ordenanza;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Téngase por convertida en Ordenanza N° 7444/2020, el Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 06/2020 de fecha 16 de Octubre de 2020, mediante la cual se modifica los Artículos 6º y 13º de la Ordenanza N° 7270/2018.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. GASTON JOSE MILLON, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Dirección General de Rentas, Coordinación General de Comunicación, Dirección de Radio Municipal, Dirección General de Auditoría Interna Municipal y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo comuníquese al Concejo Deliberante.-

ROSARIO ESCOBAR GARREROSSEY
Cated. N.º 161. Esc.º. P.º. N.º 1.º. (Comunicación y Administración)
Dirección General de Comunicación

Dr. GASTON JOSE MILLON
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Salvador de Jujuy



Arg. PAUL E. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy